CONTRATO N° 10/2019
Reparación de Motoniveladora John Deere

Entre la **MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA, con RUC Nº 80024064-2**, domiciliada en Ruta 14 Km 5 ½ del Distrito de Cambyretá, Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por su Intendente Municipal, el Sr. FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE, con Cédula de Identidad N° 1.878.889, acompañado de la Secretaria General, la Srta. LUZ MARINA GAUTO SOTELO, con cédula de identidad Nº 4.228.914, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la firma **SURMAQ S.R.L.** con **RUC Nº 80102206-1**, domiciliada en Ruta 1Km 2 ½, de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada en este acto por el **SR. MIGUEL GILL CANDIA** con Cédula de Identidad Nº 2.275.134, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante **EL CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", e individualmente "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA REPARACION DE MOTONIVELADORA JOHN DEERE"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO:
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones entre las partes para el servicio de reparación de motoniveladora de la marca John Deere, modelo 670 G, año 2010, de la Municipalidad de Cambyretá.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Carta o nota de invitación, adendas en caso de que la hubiere,
b) Contrato u orden de compra o servicio, de conformidad a la proforma elaborada por la DNCP,

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 363.913 El Contrato es el resultado del procedimiento por Via de la Excepción N° 02/2019, convocado por la Municipalidad de Cambyretá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 239/2019.----------

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Miguel Gill Candia
p/ Surmaq S.R.L.
Proveedor

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1.1*	*Cambio de sin fin del circulo*	*John Deere*	*Kurosu y Cia.*	*Unidad*	*1*	*5.800.000*	*5.800.000*
2	*1.2*	*Cambio de reten de giro*	*John Deere*	*Kurosu y Cia*	*Unidad*	*1*	*2.200.000*	*2.200.000*
3	*1.3*	*Cambio de engranaje de giro*	*John Deere*	*Kurosu y Cia*	*Unidad*	*2*	*3.000.000*	*6.000.000*
4	*1.4*	*Cambio de inserto de lamina*	*John Deere*	*Kurosu y Cia*	*Unidad*	*6*	*200.000*	*1.200.000*
5	*1.5*	*Cambio de inserto de lamina*	*John Deere*	*Kurosu y Cia*	*Unidad*	*15*	*500.000*	*7.500.000*
6	*1.6*	*Cambio de inserto de lamina*	*John Deere*	*Kurosu y Cia*	*Unidad*	*4*	*370.000*	*1.480.000*
7	*1.7*	*Cambio de inserto de lamina*	*John Deere*	*Kurosu y Cia*	*Unidad*	*2*	*700.000*	*1.400.000*
8	*1.8*	*Soporte de lamina*	*John Deere*	*Kurosu y Cia*	*Unidad*	*1*	*1.900.000*	*1.900.000*
9	*1.9*	*Servicio de torneria*	*John Deere*	*Kurosu y Cia*	*Unidad*	*1*	*6.000.000*	*6.000.000*
10	*1.10*	*Cambio de punta eje lado derecho*	*John Deere*	*Kurosu y Cia*	*Unidad*	*1*	*6.000.000*	*6.000.000*
11	*1.11*	*Cambio de tapa cilindro*	*John Deere*	*Kurosu y Cia*	*Unidad*	*1*	*6.000.000*	*6.000.000*
12	*1.12*	*Cambio de turbo*	*John Deere*	*Kurosu y Cia*	*Unidad*	*1*	*5.100.000*	*5.100.000*
13	*1.13*	*Cambio de cilindro*	*John Deere*	*Kurosu y Cia*	*Unidad*	*1*	*1.670.000*	*1.670.000*
14	*1.14*	*Mano de obra*	*John Deere*	*Surmaq SRL*	*Unidad*	*1*	*7.500.000*	*7.500.000*

Total: *Gs. 59.750.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 59.750.000 (guaraníes cincuenta y nueve millones setecientos cincuenta mil)

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO:
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de marzo de 2019.----------

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Miguel Gill Candia
p/ Surmaq S.R.L.
Proveedor

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:
Los bienes o servicios deben ser entregados o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Nota o Carta de Invitación, en la siguiente dirección: *Municipalidad de Cambyretá, ubicada sobre ruta 14 Km 5 Distrito de Cambyretá.*----------

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS:

Código de catálogo	Cantidad	Descripción de bien, obra o servicio
72152101-014	*1*	*Cambio de sin fin del circulo*
	1	*Cambio de reten de giro*
	2	*Cambio de engranaje de giro*
	6	*Cambio de inserto de lamina*
	15	*Cambio de inserto de lamina*
	4	*Cambio de inserto de lamina*
	2	*Cambio de inserto de lamina*
	1	*Soporte de lamina*
	1	*Servicio de tornería*
	1	*Cambio de punta eje lado derecho*
	1	*Cambio de tapa cilindro*
	1	*Cambio de turbo*
	1	*Cambio de cilindro*
	1	*Mano de obra*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:
La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. Mantenimiento Vial.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *3% tres por ciento* del monto total del contrato.----------

10. MULTAS:
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inciso c) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; caso contrario, deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Miguel Gill Candia
p/ Surmaq S.R.L.
Proveedor

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Cambyretá, República del Paraguay, el día jueves veintiuno del mes marzo y año 2019.----------

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Miguel Gill Candia
p/ Surmaq S.R.L.
Proveedor